

Número: RESOLUCIÓN

0149/26

DPV

Zapala,

13 FEB 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2026-00204016- -NEU-VIALIDAD, del registro de Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General de esta Dirección Provincial de Vialidad; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante documento del Visto, la Dirección General de Planeamiento dependiente de Coordinación Técnica, promueve propuestas de modificación :en plazos de caducidad de reincidencias y escala sancionatoria, por aplicación de multas en controles de pesos y dimensiones, aplicados según Resolución N° 0329/20 de esta DPV;

Que de la evaluación y análisis efectuada por la Dirección General de Planeamiento, resulta la sugerencia de cuatro opciones alternativas aplicables a la rectificación que se gestiona;

Que el Directorio de la Repartición, en sesión de fecha 04 de febrero de 2026, según consta en Acta N° 02, analizado lo actuado define aplicar la opción identificada como 2) modificando la escala sancionatoria en un octavo ($\frac{1}{8}$) con mayor progresión y caducidad de reincidencia en un (1) año;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y DECTO-2023-35-E-NEU-GPN

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

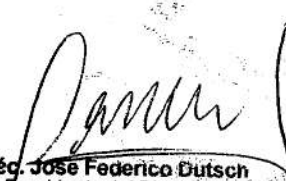
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍQUESE en su parte pertinente la Resolución N° 0329/20 de fecha 23 de junio de 2020 - **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA EL CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES- Punto 22.**, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“..22. Reincidencias: Habrá reincidencias cuando el infractor (transportista) cometa una nueva falta habiendo sido sancionado anteriormente en esta jurisdicción dentro del plazo de un (1) año computándose dicho plazo desde el labrado del acta de contravención. Para la primera reincidencia se penalizará en un octavo ($\frac{1}{8}$) del monto que correspondiere a la multa, para la segunda reincidencia en un cuarto ($\frac{1}{4}$) del monto que correspondiere a la multa, a la tercera reincidencia tres octavos ($\frac{3}{8}$) del monto que correspondiere a la multa, a la cuarta reincidencia un medio ($\frac{1}{2}$) del monto que correspondiere a la multa, a la quinta reincidencia cinco octavos ($\frac{5}{8}$) del monto que correspondiere a la multa, a la sexta reincidencia tres cuartos ($\frac{3}{4}$) del monto que correspondiere a la multa, a la séptima reincidencia siete octavos ($\frac{7}{8}$) del monto que


Luis Daniel Rodríguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad




Téc. José Federico Dutsch
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: RESOLUCIÓN 0149/26 DPV

Zapala,

13 FEB 2026

correspondiere a la multa, y para las siguientes, se multiplica el valor de la multa originaria por la cantidad de reincidencias menos cinco (5). A tal efecto se llevará un registro de infractores, aplicándose de oficio la sanción que correspondiere ante la comprobación de la reincidencia. Transcurrido un (1) año desde cometida la infracción (labrado del acta de contravención), expira la reincidencia comenzándose a computar nuevamente dicho plazo”.

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial para su entrada en vigencia.

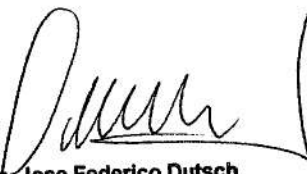
ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento de la presente Resolución, Coordinación Técnica, Direcciones Generales de: Planeamiento, Asuntos Legales, Administración, Departamentos: Técnico Legal y Permisos de Tránsito, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Ir



Luis Daniel Rodríguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad



Téc. José Federico Dutsch
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad